

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ACLARACION

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto AU-00389 del 7 de febrero de 2023, se **INICIO TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS** presentado por la empresa denominada **CALIZAS PROCESADAS LA PRADERA CALPRA S.A.S**, con Nit. 900100952 – 0, Representada Legalmente por el señor **MARIO HERNÁN GIRALDO CORREA**, con base en lo solicitado mediante oficio con radicado CE-14615 del 7 de septiembre del 2022

Que revisado el Auto AU-00389 del 7 de febrero de 2023, se encontró que la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas hecha por la empresa denominada **CALIZAS PROCESADAS LA PRADERA CALPRA S.A.S**, con Nit. 900100952 – 0, Representada Legalmente por el señor **MARIO HERNÁN GIRALDO CORREA**, se hizo mediante el oficio con Radicado CE-02069 del 6 de febrero de 2023 y no mediante el oficio con radicado CE-14615 del 7 de septiembre del 2022.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario realizar la aclaración del Auto AU-00389 del 7 de febrero de 2023, en el sentido de incorporar el radicado correcto del oficio mediante el cual se solicitó el permiso de emisiones atmosféricas hecho por la empresa denominada **CALIZAS PROCESADAS LA PRADERA CALPRA S.A.S**, con Nit. 900100952 – 0, Representada Legalmente por el señor **MARIO HERNÁN GIRALDO CORREA**.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Ley 1437 de 2011, Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, es competente El subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el Auto AU-00389 del 7 de febrero de 2023, mediante la cual se **INICIÓ TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS** presentado por la empresa denominada **CALIZAS PROCESADAS LA PRADERA CALPRA S.A.S**, con Nit. 900100952 – 0, Representada Legalmente por el señor **MARIO HERNÁN GIRALDO CORREA**, en el sentido de que el primer párrafo de la parte motiva quedara así:

*“Que mediante el oficio con Radicado CE-02069 del 6 de febrero de 2023, la empresa **CALIZAS PROCESADAS LA PRADERA CALPRA S.A.S**, con Nit. 900100952 – 0, Representada Legalmente por el señor **MARIO HERNÁN GIRALDO CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7500404, solicitó*

PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS, para los hornos de calcinación de piedra caliza ubicados en el Corregimiento de La Danta, Vereda La Mesa, Kilometro 14, del municipio de Sonson, departamento de Antioquia.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Auto AU-00389 del 7 de febrero de 2023, quedan en las mismas condiciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR de manera personal lo dispuesto en el presente Acto Administrativo al señor **MARIO HERNÁN GIRALDO CORREA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **CALIZAS PROCESADAS LA PRADERA CALPRA S.A.S**, con Nit. 900100952 – 0, ubicada en la Calle 27 Sur No. 25B -51 en la ciudad de Envigado, con Teléfono: 5803360, auxiliar@calpra.com.co.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 4 del Artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales

Proyectó: Abogado: VMVR/ Fecha: 14 de febrero de 2023 Grupo Recurso Aire
Expediente: 057561341437
Trámite: emisiones atmosféricas